

Santiago, 6 de Octubre de 2014
Carta CMET SP 433 / 14

Señor
PEDRO HUICHALAF ROA
Subsecretario de Telecomunicaciones
SUBSECRETARIA DE TELECOMUNICACIONES
Amunátegui N°139
Santiago

Mat.: Presenta controversias a Bases preliminares en conformidad a lo dispuesto en el artículo 10° del D.S. N°4 de 2003 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.

De mi consideración:

Mediante la presente, mi representada viene a controvertir las Bases Técnico-Económicas (BTE) preliminares para el desarrollo del proceso tarifario correspondiente a la concesionaria de servicio público telefónico local Complejo Manufacturo de Equipos Telefónicos S.A.C.I., en adelante CMET, para el quinquenio 2015-2020, y que fueran propuestas por la Subsecretaría de Telecomunicaciones, en adelante Subtel, y notificadas mediante correo electrónico a la casillas msoto@cmet.net y maubar@cmet.net con fecha 01 de Octubre de 2014 conforme a lo dispuesto en los artículos 8° y 9° del D.S. N°4 de 2003 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.

Las controversias de mi representada son las siguientes:

- 1) **Reconocimiento tarifario de la realidad del robo de cables:** CMET es una empresa especialmente golpeada en esta materia y en algunas zonas geográficas le ha sido casi imposible seguir brindando servicios. Respecto de este tema, la propuesta de BTE de Subtel sólo se remite a conceptos generales aplicables a una empresa modelo abstracta, sin dar cuenta de la realidad de los emplazamientos y demanda que atiende CMET. La realidad de la operación de CMET es que por los motivos antes señalados debe disponer de igual manera de una cantidad de técnicos e ingenieros para poder operar equipos que hoy en día están sobredimensionados y a la vez actualizar otros que por su antigüedad, van quedando obsoletos y no manejan la cantidad de información que las redes generan. Esta alta inversión anual no tiene otra fuente de recursos que la generada por los servicios activos, los cuales, como se ha mencionado, han disminuido drásticamente por condiciones ajenas a la responsabilidad de la empresa. De no lograr un equilibrio entre estos dos conceptos, nos veremos en la necesidad de eliminar de nuestras áreas de servicio, zonas que por su lejanía y escasos abonados nos producen un costo significativo mensual. Consideramos

que a través del cargo de acceso para determinadas zonas, especialmente en las alejadas de carácter eminentemente rural, lograríamos el equilibrio necesario para respaldar la operación.

- 2) **Reducción de nuestra participación de mercado e impacto en costos de mantención:** Como es de conocimiento de esa Autoridad, CMET mantiene una presencia importante en el mercado de las telecomunicaciones orientado al área rural, por lo que el robo de cables ha impactado fuertemente a nuestra participación en dicho mercado. Esta situación afecta directamente nuestra estructura de costos, los que han aumentado al contar con un menor número de abonados, lo que quedara claramente reflejado en el estudio para la fijación tarifaria.

3) **Otras situaciones que llaman la atención en las BTE preliminares:**

- i. En el Numeral IV.1 f) Suspensión transitoria del servicio a solicitud del suscriptor, se solicita incorporar a continuación del punto seguido que termina con la palabra suscriptor **“Este servicio no exime al suscriptor de la obligación de pago de los servicios contratados que involucren dedicación exclusiva de ciertos elementos de red y sus funciones asociadas”**, esto porque el servicio contratado a pesar de entrar en suspensión temporal, mi representada debe continuar incurriendo en gastos por mantención en sus redes y equipos relacionados al servicio en sus nodos principales o secundarios y dado que el servicio solicitado no inhabilita al suscriptor de la obligación de pago de los servicios contratados.
- ii. En el Numeral IV.1 i) Traslado de línea telefónica solicitado por el suscriptor, se solicitan la incorporación después de la palabra suscriptor **“cuando exista factibilidad”** dado que CMET presenta restricciones de capacidad a nivel de nodo y/o a nivel de caja de distribución como para acceder en cualquier parte de su área de servicio a este requerimiento, pudiendo existir la concesión en ciertas comunas pero no contar con la disponibilidad para una nueva conexión.
- iii. En el numeral VI. 3.2 Tarifas Definitivas, se señala lo siguiente:
*“Las tarifas definitivas podrán diferir de las tarifas eficientes sólo cuando se comprobaren economías de escala, de acuerdo con lo indicado en los incisos siguientes.
En aquellos casos en que se comprobaren economías de escala, las tarifas definitivas se obtendrán incrementando las tarifas eficientes hasta que, aplicadas a las demandas previstas para el período de vida útil de los activos de la empresa eficiente diseñada según el artículo 30° C, generen una recaudación equivalente al costo total del largo plazo respectivo,*

asegurándose así el autofinanciamiento. Los incrementos mencionados deberán determinarse de modo de minimizar las ineficiencias introducidas."

No hay claridad de aplicar esta indicación si al revisar la ecuación de la tarifa eficiente, se detecta que no está incluido el subíndice "i" en la base de cálculo para P_{ij} "tarifa definitiva del servicio "j" en el año "i" según fórmula de la BTE anteriores (años 2010-2015).

$$\sum_{i=1}^5 \frac{\sum_{j=1}^a Q_{ij} * P_{ij}}{(1 + K_0)^i} = \sum_{i=1}^5 \frac{Y_i}{(1 + K_0)^i}$$

Finalmente, reiteramos todo lo expresado en la carta conductora de nuestra propuesta de BTE del 01.09.2014:

CMET S.A.C.I. se encuentra en este momento y desde fines de 2007, en una situación extremadamente crítica, debido principalmente al robo de cables telefónicos, lo que ha ocasionado una pérdida de abonados de aproximadamente un 30% de la empresa, situación conocida por la Subsecretaría.

Aunque esta situación ha generado serios problema económicos a CMET, dado su compromiso con la conectividad rural y el servicio en zonas apartadas ha respondido a los constantes requerimientos tecnológicos con recursos propios, sin apoyo bancario.

Reiteramos nuestro compromiso de realizar nuestro mejor esfuerzo para satisfacer la demanda de más de un 80% de nuestros abonados que son rurales, hacemos especial referencia a este punto debido a los costos que conlleva mantener un buen servicio y cobertura a través de redes y nodos de conectividad que están sujetos a la eventualidad de robos que afectan a los usuarios y por ende su satisfacción. Lo anterior respalda la pérdida de usuarios y el efecto de mantener redes y nodos para un número menor de abonados, lo que aumenta el costo de estos procesos.

En atención a lo expuesto, queremos manifestar que nos asiste la responsabilidad y la mejor disposición como Concesionaria de Servicio Público Telefónico Local en participar del Proceso Tarifario 2015 – 2020 y haremos nuestro mejor esfuerzo en cumplir con los requerimientos de éste.



Respecto a las Bases Técnico-Económicas que estamos proponiendo a esa Autoridad, queremos llamar a consideración respecto a las zonas de servicio para establecer áreas tarifarias diferenciadas: urbana y rural.

Nuestra representada se ha caracterizado desde su inicio, por operar en áreas o localidades que han sido declaradas de carácter rural, con baja demanda, marcada dispersión geográfica y alto grado de aislamiento de la población, bajo volumen de tráfico, difíciles condiciones topográficas y geográficas. Este modo de crecimiento fue seguido por la empresa hasta ahora, a su exclusivo costo y sin recurrir jamás al Fondo de Desarrollo de las Telecomunicaciones, en su expansión entre la Región de Valparaíso y la del Biobío.

Sin otro particular, saludamos atentamente a usted,

A handwritten signature in cursive script, which appears to read 'Maureen Barra Yates', is written over a horizontal line.

Maureen Barra Yates
Gerente General

Complejo Manufacturo de Equipos Telefónicos S.A.C.I.